

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 76

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 22 de octubre de 2024.

-
- * [RESO-2024-2240-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-2263-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
 - * [RESO-2024-2241-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2024-2246-GDEBA-MSGP](#), INCORPORANDO EN CALIDAD DE CADETES, A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DE 2024, A LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDES DESCENTRALIZADAS LA COSTA Y ROJAS, A CIUDADANOS.
 - * [RESO-2024-224-GDEBA-APVDMSGP](#), RECTIFICANDO LA RESOLUCIÓN N° 199 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE (A.PRE.VI.DE) DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (RESO-2024-199-GDEBA-APVDMSGP).
 - * [RESO-2024-225-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-226-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-227-GDEBA-APVDMSGP](#) Y [RESO-2024-228-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
 - * [NOTA ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES.](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2240-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - GANCEDO, Diego Hernán y otra.

VISTO los expedientes EX-2024-31284820-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-00024212-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 22 de diciembre de 2023, de la Comisaria Camila Vanesa PIÑERO, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad Necochea "Clase C"), en el que fuera designada mediante la Resolución N° 2.617/23;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11 y N° 341/20;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 22 de diciembre de 2023, la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando Camila Vanesa PIÑERO (DNI 26.778.163 - Clase 1978), Legajo N° 24.371, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad Necochea "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 2.617/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-31610877-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Anexo

Número: IF-2024-31610877-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Diego Hernán GANCEDO y otro.

ANEXO ÚNICO

**JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL ALVARADO "CLASE B"
(SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Hernán GANCEDO (DNI 25.716.923 - Clase 1977), Legajo N° 22.318.

JEFA DE COMISARÍA NECOCHEA SECCIONAL TERCERA -DÍAZ VÉLEZ-

Comisaria del Subescalafón Comando Camila Vanesa PIÑERO (DNI 26.778.163 - Clase 1978), Legajo N° 24.371.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.06 18:37:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Resolución

Número: RESO-2024-2241-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Pase al Subescalafón Administrativo - JAL, Virginia.

VISTO el expediente EX-2024-29007502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita regularización de la situación de revista de la Oficial Ayudante (S.A.T.E.) Virginia JAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 8 de agosto de 2023 y el 9 de septiembre de 2024 que la agente JAL ha perdido la aptitud para teleoperar;

Que resulta procedente la aplicación del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y sus modificatorios a la situación en tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, última parte, de la mencionada normativa;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo de la Oficial Ayudante (S.A.T.E.) Virginia JAL (DNI 32.906.849 - Clase 1987), Legajo N° 910.671, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2246-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Incorporación de Cadetes - DEMARE, Pablo Fernando y otros.

VISTO el expediente EX-2024-34340018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la incorporación de Cadetes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas La Costa y Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la incorporación como Cadetes a los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios- y en los términos de las Resoluciones N° 968/18 y N° 581/22 -prorrogada mediante Resolución N° 191/24-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en calidad de Cadetes, a partir del 19 de agosto de 2024, a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sedes Descentralizadas La Costa y Rojas, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-35765185-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 – Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-35765185-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Incorporación de Cadetes - DEMARE, Pablo Fernando y otros.

ANEXO ÚNICO

**ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”
SEDE DESCENTRALIZADA LA COSTA**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	DEMARE PABLO FERNANDO	38953409	1996	445514
2	FERNANDEZ LUIS FERNANDO	40223557	1997	445515
3	FERREYRA ALEXIS GABRIEL	42491236	2000	445516
4	LOPEZ EZEQUIEL MATIAS	44936239	2003	445517
5	MOLINA ADALBERTO PABLO YOEL	45994039	2004	445518
6	MOLTENI FERMIN	46435812	2005	445519
7	MONTENEGRO AGUSTIN	43091985	2000	445520
8	MORAGA MILLAN ADRIAN LEONARDO	43001366	2001	445521
9	MORENO LAUTARO	47072920	2006	445522
10	MOYANO JUAN PABLO	45675817	2004	445523
11	PASSONE FACUNDO ANTONIO	46623035	2005	445524
12	PEREZ IVAN EZEQUIEL	42346040	2000	445525
13	SALAZAR AGUSTIN PABLO	38960314	1995	445526
14	SANCHEZ BRUNO MANUEL	46435851	2005	445527
15	SANCHEZ MATEO JAVIER	44240799	2002	445528
16	SILVA JOAQUIN	46435823	2005	445529
17	TASURI FACUNDO YAEL	45902350	2004	445530
18	VINCENTI JOSE IGNACIO	42594205	2000	445531
19	YAÑEZ MEDINA MATIAS URIEL	46117687	2004	445532
20	ZULETA SANTIAGO	44398859	2002	445533

**ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”
SEDE DESCENTRALIZADA ROJAS**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CABALLERO FRANCO MAXIMILIANO	42375668	2000	445534
2	LOPEZ LUCAS SAMUEL	44945411	2003	445535
3	MARTINEZ LUIS MIGUEL ABEL	41768753	1999	445536
4	VARELA JONATHAN MATIAS	39965360	1996	445537

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.08 16:13:27 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2263-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - CORREA, Sergio Gastón y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2024-02870858-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-19523826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-31810647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-28448472-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-12637743-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-41144150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 5 de enero de 2024, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Gastón CORREA, en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) San Miguel, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.859/21;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 219/20, y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 5 de enero de 2024, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Gastón CORREA (DNI 25.059.917 - Clase 1976), Legajo N° 25.113, en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) San Miguel, dispuesta mediante Resolución N° 1.859/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-34666731-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:05:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-34666731-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de Cargo. Sergio Gastón CORREA y otros/as.

ANEXO ÚNICO

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN MIGUEL “CLASE B”

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Gastón CORREA (DNI 25.059.917 - Clase 1976), Legajo N° 25.113.

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) MERLO

Comisario del Subescalafón Comando Emanuel Ademar Luján GONZALEZ (DNI 28.414.094 - Clase 1980), Legajo N° 25.603.

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) SUR I)

Comisario del Subescalfón Comando Marcos Antonio GONZALEZ (DNI 26.926.022 - Clase 1978), Legajo N° 23.066.

JEFE DE COMISARÍA TANDIL SECCIONAL PRIMERA

Comisario del Subescalfón Comando Gabriel Hernán SOSA (DNI 25.397.237 - Clase 1976), Legajo N° 25.404.

JEFA SECCIÓN PERSONAL (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD FLORENCIO VARELA “CLASE A”)

Oficial Ayudante del Subescalfón Comando Martina Araceli MORENO (DNI 38.926.359 - Clase 1994), Legajo N° 416.552.

JEFA SECCIÓN JUDICIALES (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD GENERAL RODRÍGUEZ “CLASE C”)

Oficial Ayudante del Subescalfón Comando María Eugenia SANCHEZ (DNI 36.619.546 - Clase 1992), Legajo N° 198.669.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.01 10:04:48 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-224-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-28748021- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Resolución Rectificatoria Cristian Oscar García.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-28748021- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Resolución N° 199 de fecha 08 de septiembre de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte la aplicación de la Ley N° 11.929 (texto Ley N° 12.529) concretada a través de su Artículo 1° que establece “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que en cumplimiento de las atribuciones conferidas y a los efectos de dar publicidad en orden nacional de las contravenciones que fueran dispuestas en forma preventiva y/o sus correspondientes levantamientos, se da conocimiento al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN a través de la Dirección Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, específicamente en su programa “Tribuna Segura”, para su eficaz aplicación.

Que esta Agencia advierte un error material en la numeración del Documento Nacional de Identidad del ciudadano Cristian Oscar GARCÍA, contenida en la Resolución N° 199 de fecha 08 de septiembre de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO2024-199-GDEBA-APVDMSGP), en la que se desprende DNI N° 30.031.341 deberá leerse DNI N° 30.931.341.

Que la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución material errada de tal modo que una simple lectura de un texto origina la duda sobre su alcance, vigencia o contenido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencien por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose “prima facie” por su sola lectura.

Que el Decreto Ley N° 7647/70, en el capítulo XIV de “*Los Actos Administrativos*” apartado e) *Revisión, artículo 115 establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*. Que tratándose la presente resolución de un actuar administrativo la misma tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° 199 de fecha 08 de septiembre de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2024-199-GDEBA-APVDMSGP) en la parte dispositiva referente al Documento Nacional de Identidad del ciudadano Cristian Oscar GARCÍA, el que deberá leerse DNI N° 30.931.341.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Estación de Policía involucrada, publicar en el Boletín informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 09:07:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2024-225-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-34300743- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Javier Corbalán Céspedes y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-34300743- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de Club de Gimnasia y Esgrima La Plata y su similar, Club Deportivo Riestra, en el Estadio del primero de los nombrados, “Juan Carmelo Zerillo”, en el marco del torneo de la liga profesional de fútbol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, obrante a orden 4, se desprende que personal policial procede a la identificación y posterior aprehensión de los ciudadanos, Javier CORBALAN CESPEDES, Mauro ALVAREZ, titular del DNI N° 34.928.915, Hernán Emmanuel FLORIN, titular de DNI N° 36.734.713 y Cristian Andrés JALIL, titular del DNI N° 30.487.236, quienes ocasionaron disturbios en los accesos al estadio de mención.

Que, de los hechos enunciados se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Resistencia a la autoridad” con intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 17 y Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de La Plata.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos, Javier CORBALÁN CESPEDES, sin más datos; Mauro ÁLVAREZ, titular del DNI N° 34.928.915, domiciliado en calle 163 N° 2327,

entre 25 y 26, de la Ciudad de La Plata; Hernán Emmanuel FLORIN, titular de DNI N° 36.734.713, domiciliado en calle 190 N° 32, entre 41 y 42 de la localidad de Lisandro Olmos; y Cristian Andrés JALIL, titular del DNI N° 30.487.236, domiciliado en calle 525, entre 160 y 161, de la Ciudad de La Plata, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 09:08:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-226-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-35051358- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Carlos Gabriel Scrazzolo.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-35051358- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Los Andes y su similar, Club Atlético Acassuso, en el Estadio “Eduardo Gallardón” del primero de los nombrados, en el marco del torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano, Carlos Gabriel SCRAZZOLO, titular del DNI N° 25.060.618, quién produjo disturbios y agravios contra el personal policial que cumplía funciones preventivas en dicho encuentro futbolístico.

Que, a raíz de los hechos enunciados, se iniciaron actuaciones caratuladas “Infracción al Artículo 10 de la Ley N° 11.929”, con intervención del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Carlos Gabriel SCRAZZOLO, titular del DNI N° 25.060.618, domiciliado en la calle O'Higgins N° 2236 del Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de BUENO AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 09:11:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



Resolución

Número: RESO-2024-227-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-35056041- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia José Rodolfo Ledesma.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-35056041- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de Racing Club y su similar, Club Atlético Platense, en el Estadio “Presidente Perón” del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, organizada por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano, José Rodolfo LEDESMA, titular del DNI N° 31.403.083, el cual se hallaba realizando maniobras de venta de entradas en adyacencias del estadio de mención, precisamente en la intersección de las arterias Colón y Milito de la localidad de Avellaneda.

Que, asimismo se logró identificar a los ciudadanos Raúl Enrique Villalba, titular del DNI N° 28.348.932 y Fernando Ariel Perea, titular del DNI N° 31.275.133 quienes refirieron al personal policial, que el encartado les habría ofrecido entradas a cambio de dinero.

Que, de los hechos enunciados, se dio inicio a las actuaciones de rigor, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano, José Rodolfo LEDESMA, titular del DNI N° 31.403.083 domiciliado en la calle La Haya N° 1600 del Barrio Villa Santa Rosa, de la localidad de Florencio Varela de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 09:12:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-228-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-35051993- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Carlos Omar Ruiz y otros.

VISTO, el Expediente N°EX-2024-35051993- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de Racing Club y su similar, Club Atlético Paranaense de la República del BRASIL, en el Estadio "Presidente Perón" del primero de los nombrados, en el marco de la Copa CONMEBOL Sudamericana, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos, Carlos Omar RUIZ, titular del DNI N° 35.274.662, Cristian Daniel BELTRAN, titular del DNI N° 39.873.866, Fernando Enrique MOLINA, titular del DNI N° 36.165.748, quienes se hallaban ofreciendo a la venta bebidas alcohólicas en las adyacencias del estadio de mención, efectuando a su vez la incautación de dicha mercadería.

Que, posteriormente se identificó al ciudadano Adrián Martín PEDROSO, titular del DNI N° 37.142.529, quien intentó ingresar al estadio, vistiendo una pechera con insignias “UTEDYC”, sin pertenecer a dicho organismo.

Que, de los hechos acontecidos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley 11.929”, y “Averiguación de Ilícito” respectivamente, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Carlos Omar RUIZ, titular del DNI N° 35.274.662, domiciliado en la calle Merou N° 2811 de la localidad de Gregorio de Laferrere del Partido de La Matanza; Cristian Daniel BELTRAN, titular del DNI N° 39.873.866, domiciliado en la calle Yegro N° 1906 del Partido de Merlo; Fernando Enrique MOLINA, titular del DNI N° 36.165.748, domiciliado en la calle Altolaguirre N° 558 del Partido de La Matanza; y Adrián Martín PEDROSO, titular del DNI N° 37.142.529, domiciliado en la calle Limay y Mansilla s/n, planta baja, manzana 1, tira 3, escalera 8, del Partido de Avellaneda, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 09:14:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MINUET JAZMÍN DALMA: de 12 años de edad, D.N.I. N° 51.423.405, nacida el día 05/11/2011. Misma resulta ser de contextura física robusta, altura 1,60 mts. aproximadamente, cabello negro con flequillo, peso 60 kgs. aproximadamente, tez blanca y ojos marrones. Se ausentó de su domicilio sito en B° 110 viv. Calle José Luis Cabezas N° 936, Manzana 2220 el día 17/10/2024 a las 13 hs. Aproximadamente, vistiendo buzo negro con letras anaranjadas, pantalón de toalla gris con corazones rosados, zapatillas negras y llevaba consigo una mochila de cuero marrón. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía a cargo de la Dra. Bourlot Lucía. DTE. MINUET LILIANA NOEMI.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- BERISTAIN PAULA GABRIELA: argentina, de 42 años de edad, D.N.I. N° 29.521.900, nacida el día 16/05/1982. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en Primera Instancia en lo Civil N° 82, a cargo de la Dra. Gorona Dupuis, Secretaría Única a cargo del Dr. González Ávalos. Caratulada “DILIGENCIA JUDICIAL- EXPTE. 75630/2023 S/ EVALUACIÓN ART. 42 CCCN”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 605979/2024.



2.- LA PAZ RAMÓN EDUARDO: argentino, de 62 años de edad, domiciliado en calle Marcelo T de Alvear, Gualeguaychú, Entre Ríos. Quien fue visto por última vez el día 12/10/2024. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE. DE LA PAZ ANDRÉS EDUARDO.



3.- GODOY FIGUEREDO LILIANA RAQUEL: de 36 años de edad, D.N.I. N° 95.332.400, nacida el día 21/08/1998, domiciliada en calle Brandsen N° 2570, de CABA. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,56 mts., tez blanca, cabello marrón corto ondulado y ojos negros. Quien fue vista por última vez el día 15/10/2024 vistiendo buzo de lana blanco con rayas, calzas y zapatillas negras. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17 a cargo del Dr. Iuspa Federico José, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rey Florencia. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CRIA. VECINAL 4D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1035/2024.



4.- OLIVETTI CESAR FABIÁN: argentino, de 46 años de edad, D.N.I. N° 27.168.332, nacido el día 18/03/1978. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87, a cargo de la Dra. Garona Dupuis Ana Paula, Secretaría Única a cargo del Dr. González Ávalos Daniel. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL - EXPTE. 43162/2024 OLIVETTI, CÉSAR FABIÁN S/ EVALUACIÓN ART. 42 CCCN". ACTUACIONES SUMARIALES N° 609651/2024.



5.- ROMERO SONIA NOEMÍ: argentina, soltera, de 43 años de edad, D.N.I. N° 28.526.308, nacida el día 24/03/1981. Misma resulta ser de contextura física delgada, peso 60 kgs. aproximadamente, altura 1,70 mts. aproximadamente, tez trigueña, cabello lacio negro por encima de los hombros y ojos marrones. Padece discapacidad mental y se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico. Quien fue vista por última vez el día 15/10/2024 en su domicilio sito en Reconquista calle 52 N° 2718 Barrio Vial Belgrano, provincia de Santa Fe, portando un bolso de mano negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Unidad Fiscal Vera. Caratulada "SOLICITUD DE PARADERO". DTE. SABOLLA ALEJANDRO.



6.- GUTIERREZ MOIRA JUANA: argentina, D.N.I. N° 26.747.531, nacida el día 13/11/1978. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8, a cargo de la Dra. Córdoba Lucila Inés, Secretaría Única a cargo del Dr. Daray Gastón. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL - EXPTE. 90452/2022 S/ EVALUACIÓN ART. 42 CCCN". ACTUACIONES SUMARIALES N° 610947/2024.



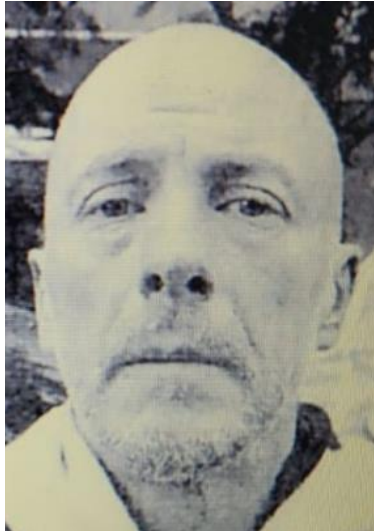
7- HERRERO JUAN CARLOS: argentino, de 61 años de edad, D.N.I. N° 16.469.246, nacido el día 17/08/1963, domiciliado en Av. Gaona N° 1374, Piso PB, Depto. 4, CABA. Mismo resulta ser de contextura física mediana, calvo, altura 1,80 mts. y tez blanca. Quien fue visto por última vez vistiendo sweater negro y jean azul. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22 a cargo del Dr. Cubria Marcelo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ballesteros María José. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 6B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1039/2024.



8- MESA MARÍA JOAQUINA: de 78 años de edad, domiciliada en calle Osvaldo Cruz N° 3650, CABA. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,50 mts., tez blanca, cabello corto canoso y ojos claros. Quien fue vista por última vez el 16/10/2024. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17 a cargo del Dr. Iuspa Federico José, Secretaría Única a cargo de la Dra. De La Paz Manino. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CRIA VECINAL 4D”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1042/2024.



9- BONET LEÓN GUSTAVO ALBERTO: uruguayo, Documento Extranjero N° 25.986.427, nacido el día 07/07/1971. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41. "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA CV 15 A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 662/2024.



CONVOCATORIA

ASOCIACION CIRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES. Convoca a los Delegados o Sub-Delegados a **PLENARIO GENERAL EXTRAORDINARIO DE DELEGADOS**, PRESENCIAL que se llevará a cabo el día **13 de noviembre de 2024** a las **10.00 horas**, en primera convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: TEMA 1) Lectura del acta anterior. TEMA 2) Consideración de medida adoptada por Comisión Directiva, respecto a integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. TEMA 3) Venta de propiedades. TEMA 4) Designación de dos Delegados para firmar el Acta. Luis A. García. Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia. Andrés José GryS. Secretario General.

ANDRES J. GRYS
SECRETARIO GENERAL
A.C.P.P.B.A.

LUIS A.GARCIA
VICEPRESIDENTE 1°
A.C.P.P.B.A.

